ESTUDIO PREVIO PARA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y REPARACIÓNES LOCATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO ESTE, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA,"

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe previo a la suscripción de contratos elaborar un estudio previo en el cual se describe la necesidad y se determina la conveniencia y la oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

El presente estudio se realiza con base en el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación, la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía como lo determina la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, el presente estudio se adelantó teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0100 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, por la cual se confirieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual establece en su artículo tercero que los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de selección de Mínima Cuantía señalada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones que lo modifiquen siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el plan anual de adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes obras y servicios que la corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior la dirección ambiental regional Pacífico Este, previo a la suscripción del contrato, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y la oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así;

Clasificación Código UNSPSC: 72101507.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	72 - Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 - Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	15 – Servicio de apoyo para la construcción.	07 – Servicios de mantenimiento de edificios.
F	72 - Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 - Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	15 – Servicio de apoyo para la construcción.	11 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionado

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La DAR Pacifico Este, hace parte de las 8 Direcciones Ambientales Regionales adscritas a la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC y tienen por función garantizar la implementación de las acciones previstas en el plan de acción corporativo dentro de los municipios de su jurisdicción (Dagua, Calima, Restrepo, Vijes, Yotoco, la Cumbre). Para garantizar los procesos de Gestión Ambiental en el Territorio y Atención al Ciudadano, la Regional cuenta con una Sede Principal, subsedes locales y predios a cargo dentro de la jurisdicción. Durante la vigencia 2022 se finalizó el proceso constructivo de la sede principal de la Dirección Regional, esperando con ello contar con instalaciones óptimas para el ejercicio de la Gestión Ambiental dentro del Territorio. Actualmente la DAR Pacifico Este tiene a su cargo los siguientes bienes inmuebles: Predio el Porvenir sede actual de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este, Centro de Educación Ambiental CEA CALIMA, Predio el Remolino, Predio La Curia y sede en arrendamiento en el Corregimiento del Queremal, municipio de Dagua.

En el desarrollo de las labores institucionales a cargo de la DAR Pacifico éste, se hace necesario adelantar acciones periódicas de mantenimiento surgen como producto del deterioro normal de elementos constitutivos de la infraestructura existente, así como de las necesidades identificadas por los usuarios internos en términos de labores de mantenimiento, adecuación, reparación y reposición.

Se hace necesario por ende realizar el mantenimiento preventivo del sistema de aires acondicionados y el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la sede DAR Pacifico Este, ya que esta es la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca en el Municipio de Dagua a cargo de la Dirección regional garantizando el mejoramiento de las instalaciones y evitando incurrir en costos adicionales por carencia de mantenimiento e instalaciones adecuadas.

Teniendo en cuenta el uso continuo de las instalaciones, se requiere de un mantenimiento apropiado que la sostenga y brinde seguridad y comodidad para prestar un ambiente óptimo a los funcionarios y visitantes de la sede, es necesario realizar acciones de mantenimiento que permitan ese cometido y a su vez evitar el deterioro progresivo. Por tal razón es necesario acometer reparaciones y mantenimiento a la infraestructura de la sede tales como:

- Cubrimiento con grava de las áreas de los parqueaderos
- Realizar el manejo silvicultural de la cobertura herborea (podas y resiembra)
- Reparación de aislamiento de protección (130 ML aprox), necesario para la seguridad de la sede.
- Estabilización de taludes (80 M2 aprox), para evitar derrumbe y perdida de suelos

- Limpieza y mantenimiento del tanque de reserva y almacenamiento de agua, de 10.000 litros

- Cambio de tejas y reforzamiento del alero del área de cafetería

La Administración de la DAR Pacífico Este de la CVC, es la responsable de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones donde opera Sede Principal y demás bienes inmuebles a cargo dado que según Resolución 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017 a los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales se les confirió la delegación en materia contractual y ordenación del gasto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para expedir todo los actos precontractuales, contractuales y post contractuales en la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, esta Regional en cumplimiento de sus funciones y con el fin de realizar la recuperación y mantenimiento de las instalaciones, inicia este proceso de contratación justificando la necesidad.

Dado que la CVC no cuenta con los equipos, ni el personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones los bienes inmuebles y bienes por adhesión se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente y de calidad en cuanto a las necesidades acá descritas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y REPARACIÓNES LOCATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO ESTE, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA"

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Actividad	Descripción Técnica	Unidad	Cantidad
01	Mantenimiento general del área de parqueadero	Limpieza, nivelación, suministro, transporte y compactación con grava de 3/4 de pulgada de (8 cm espesor) Área: 50 Ml * 8.5 ml:425 M2 *0.06:	M3	61
		Área: Parqueadero: 60 m x 8.5 m = 510 M2 *0.08 cm= 40.8 M3		
		Área vía: 44m x 5,5 m=242 M2*0.08 cm= 19.36 M3		

		Instalación de toldo parasol en estructura metálica con la lámina de techo trapezoidal		
02	Protección de la infraestructura de la cafetería contra el agua lluvia y el sol y manejo de la escorrentía por lluvia	largo 8 m x ancho 3 m x altura 3 m (Estructura en Tubo Rectangular 2" X 1.5" X 1.2Mm) Parales de soporte en tubo de 3" x 3")(correas en Tubo 2" x 2" x 1.2 Mm con Tejas de Zinc: Ancho : 110 cm - Largo: 305 cm - •Espesor: 0.30 mm - •Material techumbre: Acero Galvanizado color blanco	Unidad	1
03	Manejo de aguas de escorrentía para evitar empozamiento e inundación del área de cafetería y servicios generales, a través de nivelación del suelo, manejo de la escorrentía a través de canaleta y losa para evitar infiltración y empozamiento.	Nivelación y excavación de terreno 8.0 m x 1.30 m x 0,10 m Anden de 8.0*1.2 m *0.10m - losa en concreto simple de mínimo 0.10 m de8.0 x 1.3 m x 0.10 m - canaleta recolectora de 20 m 0.20 m x 0.15 m pendiente hacia el parqueadero	Global	1
04	Mantenimiento y reposición de zona verde	Preparación del terreno, nivelación, remoción de residuos, reposición empradización con grama con tierra agrícola. Incluye suministro de tierra abonada, semilla o rollos de pasto, riego inicial, y recomendaciones de mantenimiento para garantizar el prendimiento del césped	M2	85
05	Mantenimiento de tanque de almacenamiento de agua (10,000 L)	Desmontaje de tanque de almacenamiento ubicado sobre base a más de 3 metros de altura. Incluye el descenso controlado del tanque, limpieza interna y externa con productos no contaminantes, verificación de estado general (fisuras, válvulas, conexiones), y posterior reinstalación segura en su base original.	Unidad	1

06	Mantenimiento de equipos de aires acondicionados tipo cassette y mini-split	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 19 equipos tipo inverter de incrustar, distribuidos así: 5 unidades de 36.000 BTU, 7 unidades de 18.000 BTU y 7 unidades de 12.000 BTU. El mantenimiento incluye: limpieza profunda de filtros, tuberías, serpentines y bandejas; revisión de presión de gas, drenajes, ventiladores y conexiones eléctricas.	Unidad	19
	Preparación y aplicación de pintura en muros, techos y demás superficies interiores de la sede de la CVC DAR	limpieza y preparación de muros, resane de superficies, reparación de fisuras y desprendimientos, aplicación de sellador acrílico y aplicación de tres (3) manos de pintura tipo 1 lavable de alta calidad en color institucional	Global	1
07	Acondicionamiento centro de atención de fauna	Instalación malla de 1 " x 1 " a manera de cielo raso 10 m x 7 m :70M2. Se deben instalar por Modulo 2 correas para sostener la malla de 3.40 m - Acondicionamiento de poceta y sistemas de desagüe con conexión al sistema de alcantarillado (cambio de 2 sifones y tubería de conducción en 3" x 6) - Reparación de sistema acueducto cambio de tubería en 1/2" x 30 m, instalando un grifo para manguera) Acondicionamiento y rectificación de 40 ml de cunetas de desagüe (Ancho 0.30 m x H.: 0.15m) , revestimiento en concreto simple 1.1 M3 (ancho:40mx 0.40mx 0.15m: 0.8 M3 - H:40 x0.15mx0.05 m: 0.3 M3)	Global	1
08	Reparación y acondicionamiento cocina de la cafetería, (Sistema acometida gas)	Reparación y acondicionamiento área de la cocina de la cafetería consistente en: sujetar y pegar poceta lavaplatos, acondicionar instalación del gas, Reposición de estufa a gas, revisar tubería y válvulas. adecuación del punto de conexión - revisión y ajuste sistema de desagüe de lavaplatos.	Global	1

09	Reparación baterías sanitarias (hombres)	Revisión y reparación de baterías sanitarias hombres: Desmonte de sanitario y montaje de sanitario No. 1 y destaponamiento de tubería de conducción - Acondicionamiento y suministro de orinal mediano en el baño No. 3 se requiere desmontar sanitario, demoler cerámica de pared (2m2) realizar conexión de desagüe y conexión de acueducto - enchape cerámico (2M2) demoler piso para conducción desagüe (2 M2 y enchape con piso cerámico	Global	1
10	Reparación sistema eléctrico exterior: Parte de atrás del edificio, Parqueaderos y área frente perimetral	Reparación sistema eléctrico alumbrado externo parte de atrás del edifico: Revisar y cambiar tacos - Cambiar (4) luminarias	Global	1
		Cambio de red eléctrica que va desde la caseta vigilancia hasta el cerco del predio vecino (alambre C-12) y cambio de (4) luminarias		1
		Reparación de sistema eléctrico del área del parqueadero - cambio lámparas (5)	Global	1
11	Reparación puertas del auditorio	Reparación y ajuste de puertas del auditorio, comprende cambio de bisagras industriales y revisión y cambio de chapas. (2 puertas de 0.90 m y 1 puerta de 2 naves)	Global	1
12	Mantenimiento y reposición de brazos hidráulicos para puertas de hasta 150 kg	Inspección visual y funcional de los brazos hidráulicos existentes (16), lubricación de piezas móviles y ajuste de velocidad de cierre/apertura, revisión y ajuste de anclajes y herrajes, retiro de los brazos en mal estado (9), suministro de nuevos brazos hidráulicos certificados para 150 kg, instalación y fijación de los nuevos equipos, calibración y pruebas de funcionamiento.	Global	1

13	Pintura y resanes en caseta de vigilancia y shut de basura	Realizar resanes en muros y superficies deterioradas, preparación de las áreas mediante limpieza, lijado y aplicación de base sellante, aplicación de pintura en paredes externas de la caseta de vigilancia y del shut de basura.	Global	1
14	Mantenimiento de chapas y cerraduras	Revisión general del estado de las chapas y cerraduras, lubricación de mecanismos internos, ajuste de piezas sueltas, alineación de puertas para correcto cierre, reposición de tornillería o elementos mayores	Global	1

El CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes; se obliga a prestar los siguientes servicios de mantenimientos cuando se requieran:

Ítem	Mantenimiento
1	Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados.
2	Reparaciones locativas a la infraestructura de la sede DAR Pacifico Este

Para efectos de facturación de actividades que no estén incluidas en el presente pliego, se solicitará una cotización al contratista y ésta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades de la contratación serán asumidos por el contratista, mano de obra, materiales y deberán ser dispuestos en el sitio por su cuenta y no deberá dejar desechos de materiales retirados.

A Actividades:

I. **Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado:** Realizar una inspección visual y verificación de la operación de cada equipo de aire acondicionado; se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizando las siguientes actividades:

1. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores.

2. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico.

3. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi), anotando en el reporte de servicio técnico.

4. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

5. Revisar la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

6. Revisión y lavado de serpentines de condensación, evaporación, drenajes, bandejas de condensado y filtros.

7. Revisión y ajuste mecánico de rodamientos, bandas de motores, prisioneros de las aspas de ventilación, motores eléctricos, ajuste de tornillería a los gabinetes de los equipos, análisis de vibraciones y ruidos anormales.

8. Lubricación de chumaceras, rodamientos y motores.

9. Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general, escapes o fugas en el serpentín.

10. Revisión de fugas de refrigerante, aceite, obstrucciones, solenoides, mirillas y válvulas.

11. Revisión y verificación del funcionamiento de las válvulas solenoides.

12. Revisión y verificación del estado de los sensores.

13. Revisión, limpieza y verificación de filtros y pre filtros de aceite.

14. Revisar posibles escapes de refrigerante y/o aceite por las culatas y cárter.

15. Revisar y ajustar termostatos, controles de presión y aceite.

16. Revisar y ajustar ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

17. Limpieza de las rejillas de suministro y de retorno.

18. Prueba de normal funcionamiento del equipo, anotando en el reporte de servicio técnico.

19. Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación cuando sea necesario.

20. El mantenimiento preventivo incluye el suministro de repuestos y materiales para los equipos de aires acondicionados tales como: Grasas, filtros, gas refrigerante freón 22, gas refrigerante 410, acido desincrustante y limpiador de contactos, etc.

II. **Mantenimiento Preventivo de equipos de Aire Acondicionado enfriado, unas por agua (Torres de Enfriamiento):** Realizar una inspección visual y verificación de la operación de cada equipo; se debe efectuar como mínimo una vez al mes y realizando las siguientes actividades:

1. Revisión, ajuste y limpieza del cableado de fuerza y control, borneras, terminales, elementos de control, tableros eléctricos, contactos arrancadores y contactores, mensualmente.

2. Medición de voltajes y corrientes, anotando en el reporte de servicio técnico, mensualmente.

3. Medición de temperaturas de suministro, retorno y en áreas, lectura de presiones alta y baja (psi) anotando en el reporte de servicio técnico, actividad que debe realizarse mensualmente.

4. Verificación del funcionamiento de las protecciones del equipo mensualmente, anotando en el reporte de servicio técnico.

5. Revisión y verificación del estado de los sensores mensualmente.

6. Revisión y ajuste mensual de accesorios de unión, válvulas, manómetros, presostatos.

7. Revisión y ajuste mecánico mensual consistente en verificación de vibraciones y ruidos anormales, lubricación de rodamientos, de tornillería en general, revisión y ajuste de correas.

8. Revisar y ajustar mensualmente los ductos de aire, rejillas, dámper, revisar aislamientos térmicos de los ductos y posibles fugas de aire.

9. Limpieza de rejillas de suministro y de retorno, cuando sea necesario. - Desinfección química de los serpentines de condensación y evaporación, cuando sea necesario.

10. Revisión del sistema de agua, evaporación y condensación, sensores de flujo de salida de agua de las torres de enfriamiento.

11. Revisión y lavado según estado de incrustación, de acuerdo a la necesidad.

12. Prueba del normal funcionamiento del equipo una vez al mes, tomando las magnitudes electromecánicas de operación y registro de aislamiento de cada equipo.

13. Encender, apagar, controlar y calibrar todos los equipos descritos en el listado de aires acondicionados señalados en este Estudio Previo y las torres de enfriamiento que hacen parte integral del sistema, incluido el tablero eléctrico principal.

14. Inspeccionar el sistema de ductos para prevenir posibles fugas y fisuras en el mismo.

15. Mantener los cuartos de las manejadoras y áreas de equipos, ubicados en cada piso del Edificio Principal, debidamente aseados y ordenados.

3 CONDICIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá contar dentro de su planta de personal con el siguiente personal mínimo requerido para realizar las jornadas de mantenimiento:

Perfil	Experiencia
Un (1) Coordinador; Arquitecto, Ingeniero Civil	Experiencia certificada de cinco (5) años en mantenimiento de bienes inmuebles
Un (1) Maestro de obra - Técnico o tecnólogo en obras civiles o afines.	Experiencia certificada de cinco (5) años. Los técnicos o tecnólogos deberán aportar dentro de su hoja de vida, los certificados laborales que avalen su experiencia.
Un (1) Operario ayudante en construcción.	Experiencia certificada de cinco (5) años en mantenimiento de bienes inmuebles.
Un (1) Tecnólogo en electricidad	Experiencia certificada CONTE y más de cinco (5) años en mantenimiento de redes eléctricas
Un (1) Técnico en refrigeración y aires acondicionados	Experiencia certificada de cinco (5) años en mantenimiento de aires acondicionados

3.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

El proponente debe contar con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acreditado por la entidad competente.

NOTA: El oferente que no cumpla con las condiciones técnicas señaladas anteriormente, Su propuesta será rechazada.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente al cual le sea aceptada la oferta para el objeto del contrato debe garantizar la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada; atendiendo las siguientes obligaciones:

a) Cumplir en su integridad con el objeto contractual, ejecutando las reparaciones, obras y mantenimientos de acuerdo con las especificaciones, cantidades, precios unitarios fijos contenidos los Estudios Previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractual.

b) Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las Reparaciones, Obras y Mantenimientos asignados, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción de uso común para estos casos de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento de la obra.

c) Deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que el servicio a que hace alusión la presente invitación se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que, para la prestación del mismo, deberá suministrar el personal adecuado y pertinente para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se desarrollará.

d) Cumplir con los tiempos de respuestas, donde se describen tiempos de respuesta a la solicitud, tiempos de presentación de presupuesto, y el cumplimiento de tiempos de duración de obras.

e) Atender las solicitudes e instrucciones de los Supervisores designados por CVC se lleguen a presentar.

f) Previo al inicio de la reparación, obra o mantenimiento solicitado y con el propósito de que se conozcan las condiciones en que se va a ejecutar la obra, es obligación del contratista, realizar una minuciosa visita al sitio donde se desarrollarán las obras, debiendo tomar nota de detalles en sitio; ubicación de la población, accesos, disponibilidad y transporte de materiales, mano de obra, y en general analizar todos los factores y circunstancias que faciliten y contribuyan a la buena ejecución de las obras en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.

g) Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

h) Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada conforme a los estándares exigidos. Los supervisores del contrato, no aprobará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

i) Ejecutar las actividades de obra y adecuaciones en el horario indicado por los supervisores del contrato.

j) Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija.

k) Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

l) Señalizar las áreas que se van a intervenir así mismo disponer de protección las áreas aledañas a la obra, protegiendo el mobiliario, equipos y demás elementos que se puedan deteriorar, garantizando su conservación hasta la entrega y recibo en forma definitiva por la CVC.

m) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de reparación, obra o mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista.

n) Presentar la certificación de trabajo en alturas vigente y expedida por la Entidad Competente para sus operarios.

o) Realizar las actividades del contrato a entera satisfacción de la CVC.

p) Proveer los materiales necesarios para el cumplimiento del trabajo asignado.

q) Disponer de las herramientas necesarias para la realización de los trabajos.

r) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o de especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

s) Los mantenimientos y reparaciones se realizarán cuando sean necesarios y acorde a cronograma de ejecución concertado con el supervisor.

t) El mantenimiento preventivo que se realice a los sistemas de aire acondicionado, torres de enfriamiento y motobombas, se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de Excel y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo la ubicación

del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado y los repuestos suministrados.

Obligaciones en cuanto a seguridad industrial:

a. En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
b. El contratista debe contar con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acreditado por la entidad competente: contar con el certificado y calificación de la implementación del SG.SST, expedido por la ARL del oferente; conforme lo establece la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019.
c. El personal debe hacer uso de toda la dotación de seguridad industrial suministrada por el contratista como botas, tapa oídos, gafas, cascos, guantes, equipo de trabajo seguro en alturas.
d. Debe señalizarse la zona de trabajo mediante cinta preventiva.
e. Prever la evacuación de personal y protección de mobiliario en el caso de que ésta se presente.
Seguir los protocolos de bioseguridad y otros que establezca el Gobierno Nacional, territorial y la entidad que surjan por sanidad pública

El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones que se describen a continuación:

En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.

Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales que entrarán a nuestras instalaciones a laborar. Se exigirá al momento de ingreso a las mismas.

NOTA: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del valle del Cauca C.V.C. y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD JURIDICA EXIGIDAS AL CONTRATISTA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

Ser legalmente capaz de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acreditarlo a través de la documentación señalada en la invitación publica y no estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el contrato.

Para que un proponente sea considera habilitado en el presente proceso de selección deberá acreditar la siguiente experiencia siempre y cuando el proceso no sea limitado a este tipo de empresas:

EMPRESA NO MIPYME – NO MUJERES: Presentar mínimo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades de mantenimiento de edificaciones en general y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

EMPRESA MIPYME - MUJERES: Presentar mínimo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades de mantenimiento de edificaciones en general y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado. En caso de ser MiPymes o empresa de emprendimiento de mujer, deberá aportar documentos que acrediten tal condición conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

6. PROPUESTA ECONOMICA

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, gravámenes y contribuciones que sean necesarios.

Para el presente proceso, los proveedores interesados deberán presentar su oferta económica por el valor total del contrato, esto es la suma de $57.000.695 en SECOP II. De igual forma deberán diligenciar el anexo económico con su propuesta para las actividades descritas sin superar los precios techo establecidos por la CVC. La Entidad evaluará la oferta de menor valor teniendo en cuenta la sumatoria incluido IVA del total de dicho ofrecimiento. En todo caso, estos valores unitarios son los que se tendrán en cuenta al momento de facturar los servicios prestados.

Así mismo para este caso, el proponente deberá diligenciar el valor unitario de las actividades requeridas, los cuales serán tenidos en cuenta durante la vigencia del contrato en caso de que sea requerido alguno.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, incluido IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de **Mujer cabeza de familia**: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
c) La participación mayoritaria se acreditará así: **Si se trata de personas jurídicas:** con el certificado de existencia y representación legal. **Para el caso del proponente plural:** con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de

2020).
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o completamente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o
b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

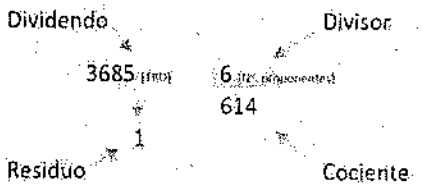
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Paso seguido, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final, de acuerdo con el siguiente ejemplo:



c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la contratación, se establece mediante el mecanismo de solicitud de cotizaciones a posibles proveedores del sector, las cuales se anexan al análisis del sector y se relacionan a continuación:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR
1	Constructores S.A.S HINESTROZA	$57.000.695
2	Trabajado y compromiso social CONALPABI	$61.994.835
3	Organizados de Colombia FUNDA CONSTRUCTORES	$59.524.395

Anexo: cotizaciones

Teniendo en cuenta que ambas cumplen con las especificaciones técnicas exigidas se tomara como valor de referencia la de menor precio, por CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($57.000.695). No obstante, se revisarán los requisitos habilitantes a la propuesta con el precio más bajo y de acuerdo a ello se establecerá el valor del contrato.

8.1. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2025.

Proyecto del P.A: El valor presupuestado se sustentará en el siguiente rubro:

Área: 1006 - DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO ESTE.
Área de responsabilidad: 1007390 – DAR Pacifico - Este – TODAS LAS CUENCAS VARIOS MUNICIPIOS
Programa: 2 – Conservación de la diversidad y sus servicios eco sistémicos
Proyecto: 0204 – Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos
Proceso: 05 – Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
Actividad: 035 – Realizar coordinación y seguimiento a la gestión
Fuente de financiación: 1409 – Participación Ambiental En El Porcentaje De Recaudo Del Impuesto Predial.
Imputación presupuestal: 20020400050356008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: DIEZ MILLONES DE PESSO ($10.000.000)

Área: 1006 - DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO ESTE.
Área de responsabilidad: 1007390 – DAR Pacifico - Este – TODAS LAS CUENCAS VARIOS MUNICIPIOS
Programa: 2 – Conservación de la diversidad y sus servicios eco sistémicos
Proyecto: 0204 – Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos
Proceso: 05 – Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
Actividad: 035 – Realizar coordinación y seguimiento a la gestión
Fuente de financiación: 1409 – Participación Ambiental En El Porcentaje De Recaudo Del Impuesto Predial.
Imputación presupuestal: 20020400050356005- Construcción y servicios de la construcción
Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($47.000.695.000). M/CTE incluido IVA.19%

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($57.000.695).

8.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2441 del _26 de septiembre de 2025, expedido por el grupo de presupuesto asignado a la dirección financiera de la corporación

8.3. FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la corporación autónoma regional del Valle del Cauca, pagará al contratista el valor pactado del contrato en pagos

parciales de acuerdo con el avance de este, previa presentación de las actas de entrega suscritas por el supervisor del contrato.

El supervisor de la CVC solo autorizará los pagos siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el grupo de presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º, del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe de supervisión del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista legalmente acreditado por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, y con la

Las facturas ELECTRONICAS deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre de supervisor y lugar donde presta el servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses a partir del acta de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: Dada la necesidad de realizar el mantenimiento, el objeto del contrato será ejecutado en la calle 10 entre carrera 24 y 25, barrio Provivienda, municipio de Dagua, sede de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

10.1 Modalidad de selección: Mínima Cuantía

Las modalidades selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

y adicionado por el artículo 42 de la ley 1955 de 2019) y especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021).

Se justifica esta modalidad de selección en virtud de que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, no supera el valor de la mínima cuantía, establecido para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el año 2024.

Mediante Circular No. 0048-2025 del 10 de julio de 2025, la CVC fijó las cuantías para contratar, teniendo como MINIMA CUANTIA, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente del objeto, que para la presente vigencia fiscal su monto es de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500) M/CTE.

Considerando que el presupuesto oficial de la presente contratación es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($57.000.695) INCLUIDO IVA y conforme a las reglas de contratación pública, este proceso de contratación pública corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución No. 0110 – 045 del 13 de enero de 2020, por la cual se expide la tercera versión del manual de interventoría y supervisión de la C.V.C. El Supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los trámites de pagos en la presente contratación.

12. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme en las siguientes exigencias

A. **Amparo de cumplimiento**, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

B. **Amparo de calidad del servicio suministrado,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (01) año más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

C. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al cinco por ciento

(5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

D. **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios**, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y 1 año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

E. **Responsabilidad Civil extracontractual**, el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El oferente escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma de este y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Previamente a la firma del acta de inicio e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01", expedido por Colombia Compra Eficiente.
En el anexo 1 se presenta la matriz de riesgos y su forma de mitigación inherente a la presente contratación.

15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 elaborado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. La decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.
Dagua,

RIGOBERTO LASSO BALANTA
Directora Territorial DAR Pacifico Este

Proyectó: Jeferson Orejuela – Profesional especializado
Revisó: Abg. John Rolando Salamanca Bohórquez – Profesional Especializado DAR Pacifico Este

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Área responsable de la contratación	Revisar los procedimientos establecidos por la Dirección Administrativa para el trámite de pagos; Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normatividad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanentemente	Mensualmente se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Comunicación con el posible oferente	Inmediato
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrazan la toma de decisiones	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz. Adicionalmente se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones y Responsabilidad Civil	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	permanentemente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los requisitos de [illegible] seguimiento del cumplimiento	Continua Inmediato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problema con operar, controlar, ajustar, calibrar y manipular todos los repuestos parte integral del sistema.	Daño en los equipos	3	3	6	Moderado	Supervisor y área responsable de la contratación	Supervisor debe verificar que operarios sean calificados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones y responsabilidad civil extracontractual.	2	3	5	Moderado	No	Contratista y Asegurador a que emite la póliza	Permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor	Seguimiento en la supervisión del contrato.	Inmediato
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Suministrar repuestos o elementos de baja calidad.	Frecuencia daño por mal servicio a clientes internos.	4	3	7	Mayor	Supervisor	Supervisor debe verificar calidad de repuestos suministrados Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento	3	3	6	Moderado	No	Supervisor	Permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor	Seguimiento en la supervisión del contrato.	Inmediato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												calidad del servicio, calidad del bien.										